CUENTA DE COBRO No.2

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: **MARZO DE 2019**

Yo **LUIS FERNANDO SANCHEZ FIERRO** identificado con la cedula de ciudadanía No.**1.075.270.647 de Neiva.**

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS – DIRECCION DE RECLUTAMIENTO NIT: 800.130.643-5**

Me adeuda la suma de: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.00).**

Por concepto de:

DE ACUERDO CON EL OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales como MEDICO en los procesos de incorporación que se realicen en la Novena Zona de Reclutamiento y sus Distritos Militares adscritos.

CONTRATO No. **121-COREC-2019**

Valor total: **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 33.00.000.00)**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**LUIS FERNANDO SANCHEZ FIERRO**
Identificación:	**1.075.270.647 De Neiva**
Lugar de Residencia:	**Carrera 42 # 18 B 36 Neiva**
Teléfono :	**3017430109**
Cuenta de Ahorros:	**650526387 BBVA**

Firma: _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

INFORME DE GESTION No. 02

Ciudad y Fecha: Neiva Huila, Marzo de 2019

1. NO. DEL CONTRATO	**121-COREC-2019**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	01 de febrero de 2019
3. POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De Póliza: NV-1000131142
	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE ASEGUROS S.A
	Fecha oficio Aprobación: 05 de febrero de 2019
	Aprobado por Coronel **FREDY ALBERTO GARCIA CASTRO**
4. CRP	No. CRP : 14119 13-02-2019
	Fecha de expedición: **30-Enero de 2019**
	Unidad /Sub-unidad ejecutora 15-01-03-079
	Dependencia: 079
	Posición catálogo de gasto: 02
	Fuente: Nación
	Recurso: 10 CFS
	Valor: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000.00)
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	01 de Febrero de 2019
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ***LUIS FERNANDO SANCHEZ FIERRO***
	Identificación: CC No.1.075.270.647
	Nacionalidad: Colombiana
	Dirección: Neiva carrera 42 # 18 B 36
	Teléfono contacto: 3017430109
	E-mail de contacto: luisffierro99@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC MUÑOZ MACIAS RAFAEL
	Cargo: COMANDANTE ZONA 9 DE RECLUTAMIENTO
	Resolución de Delegación No.001 del 09 de Enero de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de Servicios Profesionales como MEDICO en los procesos de incorporación que se realicen en la Novena Zona de Reclutamiento y sus Distritos Militares adscritos.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

	En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1). Efectuar la primera evaluación psicofísica en el área de medicina al personal de ciudadanos inscritos y/o citados para la definición de su situación militar, de acuerdo a la ley 1861 de 2017, capitulo II artículo 19, a los ciudadanos y necesidades de la fuerza. 2). Realizar la valoración médica a los ciudadanos que se presenten a los distritos militares y durante las correrías, desde el inicio de atención al ciudadano hasta el cierre del mismo. 3). Efectuar la valoración médica a los ciudadanos para definir situación militar en jornadas especiales y juntas de remisos. 4). Realizar la segunda evaluación psicofísica a los ciudadanos de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017 capítulo II Artículo 20. 5). Realizar la evaluación psicofísica final de acuerdo con lo establecido en el capítulo No. II, artículo 21 de la ley 1861 de 2017 en el lugar que sea requerido. 6). Asistir a TODAS las capacitaciones programadas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejercito Nacional, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares inscritos, realizando la respectiva difusión y capacitación al personal que apoyará el procedimiento de incorporación de las unidades tácticas dejando os soportes respectivos. 7). Efectuar la valoración médica al personal aspirante a la Escuela Militar de Suboficiales (EMSUB). 8). Cumplir con los protocolos de incorporación establecidos, diligenciando adecuadamente cada una de los formatos establecidos, entregándolos diariamente al coordinador encargado. 9). EL CONTRATISTA debe custodiar los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato y a la terminación del presente contrato devolverlos en el mismo estado en que fueron entregados. 10). Apoyar a la Dirección de Reclutamiento, sus zonas y distritos, y suministrar oportunamente, con toda la seriedad y veracidad la información que se requiera para la solución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato a suscribir; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin. 11). Diligenciar las fichas médicas para el servicio militar obligatorio al personal de conscriptos de acuerdo a los objetivos establecidos. 12). Efectuar mensualmente como mínimo 300 valoraciones *médicas. 13). Diligenciar las fichas médicas a cada conscripto y al personal aspirante* a la Escuela Militar de Suboficiales (EMSUB). 14). Consolidar las actividades realizadas mensualmente de acuerdo a los formatos estipulados y enviar mencionada información en modo, tiempo y lugar requeridos. 15). Consolidar mensualmente al detalle la información relacionada con las valoraciones o evaluaciones psicofísicas realizas y enviarlas de acuerdo a indicaciones dadas. 16). Realizar la aplicación de la *prueba rápida de tamizaje de VIH al personal clasificado como APTO y que ingresarán* al Ejército a prestar su servicio militar obligatorio. Son los UNICOS responsables de éste actividad y la consolidación de mencionada información. 17). Realizar asesoría post prueba rápida de tamizaje de VIH cuyo resultado es REACTIVO, diligenciando el formato de remisión establecido para ello. 18). Ingresar al sistema misional de reclutamiento "FENIX" TODAS las aptitudes e inhabilidades con los soportes respectivos, generadas mensualmente de acuerdo a planillas. 19). Participará en las reuniones programadas de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia cuando sean proyectadas de acuerdo a las necesidades. 20). Apoyar a la dependencia de APSIC de la Dirección de Reclutamiento, en el proceso que sea requerido en modo, tiempo y lugar informado previamente. (Aplica para el personal en el área de medicina de la Zona de Reclutamiento y Control Reservas No. 13 y 15). 21). Disponibilidad para la realización de pruebas de confianza que sean requeridas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas. 22). Elaborar documentación

Por mi patria, mi lealtad es el honor

	de apoyo (oficios o radiogramas) que sean requeridos para el cumplimiento de las metas asignadas. 23). Apoyar en el proceso de archivo de la dependencia. 24). El incumplimiento en dos o más ocasiones en el envío de la información requerida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, la Dirección de Reclutamiento y la dependencia de Aptitud Psicofísica es motivo de cancelación de contrato de manera unilateral. 25). Las demás actividades que se desprendan de las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de las mismas, y tengan relación directa con la naturaleza del contrato 26). Realizar evaluación psicofísica final para cada incorporación. **OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC- DIREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC - DIREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con *lo estipulado por el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al* Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones" 13) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 15) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS- DIRECCION DE RECLUTAMIENTO A deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA) 16) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos

judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1° del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007.

PARAGRÁFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – *Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a* su cargo.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO, estará obligado a: 1). Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. 2). Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. 3). Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4). Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. 5). Tramitar los pagos con la debida diligencia. 6) Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONS CONTRACTUALES

18). Ingresar al sistema misional de reclutamiento "FENIX" TODAS las aptitudes e inhabilidades con los soportes respectivos, generadas mensualmente de acuerdo con planillas.

NO.	ACTIVIDAD	SOPORTE	UNIDAD	FECHA
1	Realizar valoración médica al ciudadano citado por el sistema fénix	Formato de primera evaluación Registro de evaluación psicofísica	DISTRITO No 42 DISTRITO No 43 DISTRITIO No 56 DISTRITO No 62	MARZO 2019

Obligación N° 26 realizar evaluación psicofísica final para cada incorporación.

NO.	ACTIVIDAD	SOPORTE	UNIDAD	FECHA
1	Realizar evaluación psicofísica final	Formato de evaluación psicofísica final	DISTRITO No 42 DISTRITO No 43 DISTRITIO No 56 DISTRITO No 62	MARZO 2019

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he *gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales* relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el suscrito y el ministerio de defensa-Ejército Nacional-Dirección de Reclutamiento ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Neiva en el mes de marzo de 2019

LUIS FERNANDOSANCHEZ FIERRO
C.C. 1.075.270.647 de Neiva

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO EJERCITO NACIONAL
NOVENA ZONA DE RECLUTAMIENTO

INFORME DE SUPERVISIONY RECIBO A SATISFACCION PARCIAL
No. 02

CIUDAD Y FECHA: NEIVA, HUILA, MARZO DEL 2019

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ FIERRO**
	Identificación: C.C. 1.075.270.647 expedida en Neiva
	Nacionalidad: Colombiana
	Dirección – ciudad residencia: Residente en la ciudad de Neiva en la Carrera 42 No. 18 B 36
	Teléfono contacto: 3017430109
	E-mail de contacto:luisffierro99@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC MUÑOZ MACIAS RAFAEL
	Cargo: COMANDANTE ZONA 9 DE RECLUTAMIENTO
	Resolución de Delegación No.001 del 09 de enero de 2019
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCION	121-COREC-2019 01-02-2019
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De Póliza: NV-100013142
	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE ASEGUROS S. A
	Fecha oficio Aprobación: 05 de febrero de 2019
	Aprobado por coronel **FREDY ALBERTO GARCIA CASTRO**
5. CRP	No. CRP : 14119 13-02-2019
	CDP No.1019 de fecha 30 de enero
	Unidad /Sub-unidad ejecutora 15-01-03-079
	Dependencia: 079
	Posición catálogo de gasto: 02
	Recurso: 10 CFS
	Valor: $33.000.000,00
6. FECHA DE INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	01 de febrero de 2019
7. PLAZO DE EJECUCION	31 de diciembre de 2019
8. OBJETIVO CONTRACTUAL	Prestación de Servicios Profesionales como MEDICO en los procesos de incorporación que se realicen en la Novena Zona de Reclutamiento y sus Distritos Militares adscritos.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1). Efectuar la primera evaluación psicofísica en el área de medicina al personal de ciudadanos inscritos y/o citados para la definición de su situación militar, de acuerdo a la ley 1861 de 2017, capitulo II artículo 19, a los ciudadanos y necesidades de la fuerza. 2). Realizar la valoración médica a los ciudadanos que se presenten a los distritos militares y durante las correrías, desde el inicio de atención al ciudadano hasta el cierre del mismo. 3). Efectuar la valoración médica a los ciudadanos para definir situación militar en jornadas especiales y juntas de remisos. 4). Realizar la segunda evaluación psicofísica a los ciudadanos de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017 capítulo II Artículo 20. 5). Realizar la evaluación psicofísica final de acuerdo con lo establecido en el capítulo No. II, artículo 21 de la ley 1861 de 2017 en el lugar que sea requerido. 6). Asistir a TODAS las capacitaciones programadas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejercito Nacional, Zonas de Reclutamiento y sus Distritos Militares inscritos, realizando la respectiva difusión y capacitación al personal que apoyará el procedimiento de incorporación de las unidades tácticas dejando os soportes respectivos. 7). Efectuar la valoración médica al personal aspirante a la Escuela Militar de Suboficiales (EMSUB). 8). Cumplir con los protocolos de incorporación establecidos, diligenciando adecuadamente cada una de los formatos establecidos, entregándolos diariamente al coordinador encargado. 9). EL CONTRATISTA debe custodiar los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato y a la terminación del presente contrato devolverlos en el mismo estado en que fueron entregados. 10). Apoyar a la Dirección de Reclutamiento, sus zonas y distritos, y suministrar oportunamente, con toda la seriedad y veracidad la información que se requiera para la solución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato a suscribir; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin. 11). Diligenciar las fichas médicas para el servicio militar obligatorio al personal de conscriptos de acuerdo a los objetivos establecidos. 12). Efectuar mensualmente como mínimo 300 valoraciones médicas. 13). Diligenciar las fichas médicas a cada conscripto y al personal aspirante a la Escuela Militar de Suboficiales (EMSUB). 14). Consolidar las actividades realizadas mensualmente de acuerdo a los formatos estipulados y enviar mencionada información en modo, tiempo y lugar requeridos. 15). Consolidar mensualmente al detalle la información relacionada con las valoraciones o evaluaciones psicofísicas realizas y enviarlas de acuerdo a indicaciones dadas. 16). Realizar la aplicación de la prueba rápida de tamizaje de VIH al personal clasificado como APTO y que ingresarán al Ejército a prestar su servicio militar obligatorio. Son los UNICOS responsables de éste actividad y la consolidación de mencionada información. 17). Realizar asesoría post prueba rápida de tamizaje de VIH cuyo resultado es REACTIVO, diligenciando el formato de remisión establecido para ello. 18). Ingresar al sistema misional de reclutamiento "FENIX" TODAS las aptitudes e inhabilidades con los soportes respectivos, generadas mensualmente de acuerdo a planillas. 19). Participará en las reuniones programadas de la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia cuando sean proyectadas de acuerdo a las necesidades. 20). Apoyar a la dependencia

Por mi patria, mi lealtad es el honor

	de APSIC de la Dirección de Reclutamiento, en el proceso que sea requerido en modo, tiempo y lugar informado previamente. (Aplica para el personal en el área de medicina de la Zona de Reclutamiento y Control Reservas No. 13 y 15). 21). Disponibilidad para la realización de pruebas de confianza que sean requeridas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas. 22). Elaborar documentación de apoyo (oficios o radiogramas) que sean requeridos para el cumplimiento de las metas asignadas. 23). Apoyar en el proceso de archivo de la dependencia. 24). El incumplimiento en dos o más ocasiones en el envío de la información requerida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, la Dirección de Reclutamiento y la dependencia de Aptitud Psicofísica es motivo de cancelación de contrato de manera unilateral. 25). Las demás actividades que se desprendan de las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de las mismas, y tengan relación directa con la naturaleza del contrato 26). Realizar evaluación psicofísica final para cada incorporación. **OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC- DIREC el pago de los daños causados por el mal uso de los *equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos* se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del *contrato le imparta el COREC - DIREC a través del supervisor del mismo, para una* correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones" 13) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Al

	finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 15) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS- DIRECCION DE RECLUTAMIENTO A deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA) 16) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1° del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. PARAGRÁFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO, estará obligado a: 1). Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. 2). Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. 3). Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4). Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. 5). Tramitar los pagos con la debida diligencia. 6) Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
10. PERIODO DEL INFORME	**MES DE MARZO DEL 2019**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	18). Ingresar al sistema misional de reclutamiento "FENIX" TODAS las aptitudes e inhabilidades con los soportes respectivos, generadas mensualmente de acuerdo con planillas.

NO.	ACTIVIDAD	SOPORTE	UNIDAD	FECHA
1	Realizar valoración médica al ciudadano citado por el sistema fénix	Formato de primera evaluación Registro de evaluación psicofísica	DISTRITO No 42 DISTRITO No 43 DISTRITIO No 56 DISTRITO No 62	MARZO 2019

Obligación N° 26 realizar evaluación psicofísica final para cada incorporación.

Por mi patria, mi lealtad es el honor

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>NO.</th><th>ACTIVIDAD</th><th>SOPORTE</th><th>UNIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar evaluación psicofísica final</td><td>Formato de evaluación psicofísica final</td><td>DISTRITO No 42
DISTRITO No 43
DISTRITIO No 56
DISTRITO No 62</td><td>MARZO 2019</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor Total: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>Valor autorizado a pagar: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00).</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Pago</td></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>COLFONDOS</td><td>265.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>207.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>40.400</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</td></tr>
<tr><td>✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió las obligaciones contractuales y legales reguladas por este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL. Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se ha configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIÓN</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Neiva, mes de marzo del 2019.

TC MUÑOZ MACIAS RAFAEL

Comandante Novena Zona de Reclutamiento

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LUIS FERNANDO SANCHEZ FIERRO identificado(a) con CC 1075270647 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SAVITRA NI 900463574

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2019-02	2019-02	420984023	8489768870	Y	2019-03-05																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,377,000	$220,400
ARL	COLMENA	30	2.436%	$1,377,000	$33,600
EPS	SANITAS	30	12.5%	$1,377,000	$172,200

Este certificado se expide el día 2019-03-14 a las 03:30.